



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2020-MDS

Surquillo, 30 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N°205-2020-GAF-MDS de fecha 17 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°336-2020-SGRH-GAF-MDS de fecha 05 de junio de 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la caducidad de pensión de la señora LUISA LEONOR PONCE DE LEÓN VÁSQUEZ VDA. DE BORRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 28° del Decreto Ley N°20530, que regula el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N°19990, establece que la pensiones de sobrevivientes que se otorga son la de viudez, orfandad y ascendientes;

Que, la señora LUISA LEONOR PONCE DE LEÓN VÁSQUEZ VDA. DE BORRA, en su oportunidad solicitó pensión definitiva de sobrevivientes (viudez), en su condición de cónyuge supérstite del causante quien en vida fue el señor Julio Eduardo Borra Pérez, ex obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, bajo los alcances del Decreto Ley N°20530;

Que, a través del Informe N°336-2020-SGRH-GAF-MDS de fecha 05 de junio de 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que la señora LUISA LEONOR PONCE DE LEÓN VÁSQUEZ VDA. DE BORRA, ha fallecido el 10 de agosto de 2019, la misma que venía percibiendo la pensión de viudez de su cónyuge, por lo cual corresponde se declare la caducidad de pensión de la citada beneficiaria;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17°, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la caducidad de pensión de sobrevivientes (viudez), quien en vida fuera la señora LUISA LEONOR PONCE DE LEÓN VÁSQUEZ VDA. DE BORRA, por motivo de su fallecimiento, con eficacia anticipada, a partir del 10 de agosto de 2019, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, determinen las acciones administrativas pertinentes, que se hubieran generado por motivo del fallecimiento de la señora LUISA LEONOR PONCE DE LEÓN VÁSQUEZ VDA. DE BORRA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Grancarlo Guido Cassasa Sanchez
ALCALDE